



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

DON BERNARDO GONZALO MATEO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2012, adoptó, entre otros, el ACUERDO que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador, es del siguiente tenor literal:

**“3.1. ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO-BAR UBICADO EN LA PLAZA DE LA CRUZ DEL RÍO.-**

*Visto el estado en que se encuentra el expediente instruido para la contratación del arrendamiento del kiosco-bar ubicado en la Plaza de la Cruz del Río, mediante procedimiento abierto y utilizando la forma de oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al mejor precio; y*

*RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2012 se aprobó el expediente de contratación para el arrendamiento del kiosco-bar ubicado en la Plaza de la Cruz del Río, mediante procedimiento abierto y utilizando la forma de oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al mejor precio; a cuyo efecto se aprobó también el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.*

*RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, la Mesa de Contratación constituida al efecto, en reunión celebrada el pasado 23 de marzo de 2012, acordó excluir de la licitación a doña Miriam Reyes González, por no concurrir en la misma el requisito de ostentar la plena capacidad de obrar, dada su minoría de edad, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según el cual sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales que tengan “plena capacidad de obrar”.*

*RESULTANDO: Que en la misma reunión citada en el apartado anterior, la Mesa de Contratación acordó requerir al licitador don Antonio Reyes Murillo para que, en el plazo de tres días hábiles, presentase la documentación acreditativa o justificativa de los requisitos de su solvencia económica o financiera; lo que resulta preceptivo según la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*licitación; con la advertencia de que de no subsanarse dicha omisión en el citado plazo sería rechazada su proposición, siendo excluida del procedimiento de adjudicación del contrato.*

**RESULTANDO:** *Que ha transcurrido el plazo concedido al Sr. Reyes Murillo sin que haya presentado la documentación requerida en el apartado precedente.*

*Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes,*  
**ACUERDA:**

*Primero. Excluir de la licitación a doña Miriam Reyes González y don Antonio Reyes Murillo, declarando desierta la misma por falta de licitadores.*

*Segundo. Notificar el presente acuerdo a los licitadores, publicarlo en el perfil de contratante y dar traslado del mismo a los Servicios de Intervención, Tesorería, Urbanismo y Comercio, así como a la Concejalía delegada de Hacienda, a los oportunos efectos."*

Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Villanueva de la Serena, a veinticuatro de abril de dos mil doce.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo